

“Número 2d). Local comercial en planta baja, susceptible de división con acceso por calle Villamediana. Ocupa una superficie construida de cincuenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, local 2ª) y portal 41 de calle Villamediana; Este, Local 2ª); Sur, Calle Villamediana, y Oeste, portal 41 de calle Villamediana. Cuota de participación en el inmueble 0,90 %”

Les pertenece por compra a Dª Eufemia Martínez Millán y Dª Teresa Baquedano Rodríguez, en documento privado de fecha 21 de Abril de 1.986.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de Dª Eufemia Martínez Millán, persona de quien procede la finca, ya fallecida, cuyos nombres y domicilio se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes, pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando, cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 31 de enero de 1995.— El Secretario.

Cédula de notificación

III.E.301

D. FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 156/94 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda contra Promociones Navarro Riojanas S.A., sobre reclamación de cantidad, ha recaído Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. En la ciudad de Logroño, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo N° 156/94, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora Dª Mª Teresa Zuazo Cereceda, y asistido del Letrado D. Miguel A. Marín Castellanos contra Promociones Navarro Riojanas S.A., sobre pago de cantidad. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones Navarro Riojanas S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la actora de 39.754.768 pts., más los intereses que esa suma devengue al tipo pactado desde el 28 de marzo de 1.994 hasta que se haga completo pago y costas, calculándose prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación en 10.000.000 pts. los intereses y costas; las costas se imponen a la entidad demandada. Esta Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, Promociones Navarro Riojanas, S.A. cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, Plaza Alférez Provisional 4, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.302

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este Juzgado, al N° 300/94 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Walter Pua Cunioli y Dª Cristina Cagnani Viera sobre reclamación, de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de Mayo de 1995 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día cinco de Junio de 1.995, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día cinco de Julio de 1.995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en la y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al N° 2255-0000 17 0300-94, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 de tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de

aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ella los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

“Vivienda en Planta tercera tipo E, de la Calle Marqués de Fuertegollano, n° 35, en B° Varea de Logroño, con una superficie útil de ochenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, tiene como anejo un cuarto trastero bajo cubierta, señalado con el número 15 y una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Logroño, al libro 1.062, folio 92, finca 7.649. Tasada en 10.000.000 pts.

Dado en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto

III.E.308

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en el día de la fecha, en Expediente de Suspensión de Pagos número 141/94, promovido por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda en representación de Metalisterías Decorativas Garvi S.A., dedicada a la metalistería decorativa en general, con domicilio en esta Ciudad, Avenida de Burgos 10-12, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de la fecha se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 párrafo 4º inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1.922, según declaración adoptada en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 2 de febrero de 1.995, ordenándose comunicar tal resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Ciudad, por edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil y Registro de la Propiedad de esta Provincia.

Y para que sirva de notificación, libro el presente en Logroño a 3 de febrero de 1.995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.309

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el n° 500/92 a instancia de Lico Leasing, S.A. contra Don Gregorio Bezares Apellániz y otras en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: 18 de Abril de 1995, a las 10 horas.

SEGUNDA SUBASTA: 15 de Mayo de 1995, a las 10 horas.

TERCERA SUBASTA: 8 de Junio de 1995, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Por el presente se notifica a los ejecutados el señalamiento de las subastas.

En el caso de que por cualquier motivo no pudieran celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

— 10 pares moldes para inyección directa al corte, bicolor, ormas triples Máquina Setter con 10 placas de pisos de a par y 10 pares de cinchos de